



Entidad Local Menor de Fuentetoba (Soria)

ACTA DE LA SESION DE TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE-PEDÁNEO DE FUENTETOBA Y DEL CONCEJAL DON AMANCIO ROMERA ROMERA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de Plenos de la Entidad Local Menor de Fuentetoba, siendo las trece horas del día trece de Junio de dos mil quince, ante el Secretario de la Entidad Local Menor de Fuentetoba Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, comparecen **DON**

LUCIANO HERNÁNDEZ RECIO, Alcalde- Pedáneo Electo, y **DON AMANCIO ROMERA ROMERA**, Vocal proclamado electo por la Junta Electoral de Zona de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

ASISTENTES

ALCALDE-PEDÁNEO ELECTO

Don Luciano Hernández Recio

(Partido Popular, P.P.)

VOCAL PROCLAMADO ELECTO

Don Amancio Romera Romera

(Partido Socialista Obrero Español, P.S.O.E.)

SECRETARIO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde

Examinadas las credenciales presentadas por los asistentes, y comprobada la personalidad de los mismos se procede seguidamente a

efectuar la toma de posesión del Sr. Alcalde Pedáneo.

Por el Sr. Secretario se procede a tomar juramento o promesa al Alcalde-Pedáneo electo, con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, preguntando del siguiente modo “Don Luciano Hernández Recio, ¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Fuentetoba con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”, contestando sí juro, quedando posesionado en este acto.

A continuación por el Sr. Secretario se procede a tomar juramento o promesa al vocal electo, con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, preguntando del siguiente modo “Don Amancio Romera, ¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Entidad Local Menor de Fuentetoba con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”, contestando sí prometo, quedando posesionado en este acto.

Seguidamente se procede a levantar la sesión, debiendo el Sr. Alcalde Pedáneo nombrar tres vocales, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, siendo las trece horas y diez minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PEDÁNEO,
Fdo.- Luciano Hernández Recio

EL SECRETARIO,
Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde